

TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS AL PODER POPULAR: UNA ESTRATEGIA DE EL MUNICIPIO MARIO BRICEÑO IRAGORRY DEL ESTADO ARAGUA

William Tejada¹

RESUMEN

Este artículo analiza la estrategia de transferencia de competencias al Poder Popular implementada en el municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua, como parte de un proceso de transformación hacia modelos de gobernanza participativos y descentralizados. La iniciativa busca empoderar a las comunidades mediante la delegación de funciones administrativas, recaudación de recursos y gestión de servicios públicos, promoviendo la autogestión y la corresponsabilidad ciudadana. La investigación detalla el marco jurídico y político que sustenta la transferencia, basada en la Constitución venezolana, leyes orgánicas y ordenanzas municipales, y se complementa con un análisis teórico sobre el poder popular, autogobierno y la paradoja de la transferencia de poder, destacando los desafíos políticos y estructurales que implica. Además, se presenta un estudio de caso en la comunidad Valle Verde, donde se implementó una consulta casa por casa para identificar necesidades, recaudación de recursos propios y acciones conjuntas con instancias gubernamentales. Los resultados evidencian una mayor participación comunitaria, fortalecimiento del tejido social y avances en infraestructura básica, como alumbrado y agua potable. Este artículo constituye una dimensión abordada en el desarrollo de la tesis doctoral titulada *El (Des)Encuentro y Praxis de la Feminidad en la Comunalidad*.

¹ Dirección electrónica: islat1327@gmail.com. Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

La experiencia demuestra que la transferencia de competencias, si bien es un paso hacia la autonomía, requiere de una profunda mutación política y de la voluntad del Estado para dejar de ejercer control directo. La propuesta enfatiza que el éxito radica en la capacidad del Poder Popular para gestionar recursos y decisiones sin dependencia excesiva del Estado, promoviendo una gobernanza más efectiva, inclusiva y participativa. Con ello, el artículo propone que la verdadera transformación del poder requiere un cambio de paradigma, donde el Estado facilite y reconozca que el poder siempre residió en la comunidad.

Palabras claves: transferencia de competencias, poder popular, gobernanza participativa, autogestión, participación ciudadana.

TRANSFER OF COMPETENCIES TO THE POPULAR POWER: A STRATEGY OF MARIO BRICEÑO IRAGORRY MUNICIPALITY IN ARAGUA STATE

ABSTRACT

This article examines the strategy of transferring competencies to the Popular Power implemented in Mario Briceño Iragorry municipality, Aragua state, as part of a shift towards participatory and decentralized governance models. The initiative aims to empower communities through delegating administrative functions, resource collection, and public service management, fostering self-management and citizen co-responsibility. The study details the legal and political framework supporting this transfer, based on the Venezuelan Constitution, organic laws, and municipal ordinances, and is complemented by a theoretical analysis of popular power, self-governance, and the paradox of power transfer, highlighting the political and structural challenges involved. Additionally, it presents a case study of the Valle Verde community, where a house-to-house survey was conducted to identify needs, resources, and joint actions with government entities. Results show increased community participation, strengthened social fabric, and progress in basic infrastructure such as lighting and water supply. This article constitutes a dimension explored within the development of the doctoral thesis titled *El (Des)Encuentro y Praxis*

de la Feminidad en la Comunalidad. The experience demonstrates that while the transfer of competencies is a step toward autonomy, it requires a profound political mutation and the willingness of the State to relinquish direct control. Success depends on the capacity of the Popular Power to manage resources and decisions independently, promoting more effective, inclusive, and participatory governance. Ultimately, the article suggests that true transformation of power demands a paradigm shift where the State acts as a facilitator, recognizing that power has always resided within the community.

Keywords: competency transfer, popular power, participatory governance, self-management, citizen participation

El contexto y su fundamentación

En el marco de una transformación progresiva hacia modelos de gobernanza más participativos e inclusivos, se ha emprendido una iniciativa de la transferencia de competencias al Poder Popular. Esta medida, impulsada por la Alcaldía, busca fortalecer la autonomía comunitaria, promover la corresponsabilidad en la gestión pública, generar y administrar recursos propios que permitan atender de manera más eficaz las necesidades prioritarias de las comunidades.

El Municipio Mario Briceño Iragorry, ubicado al norte del estado Aragua, siendo uno de los 18 municipios que lo comprenden, éste no muy grande con respecto a los municipios vecinos, posee solo dos parroquias, debido a la ley de División Político Territorial del año 1999, las cuales son, Caña de Azúcar (formada por las urbanizaciones La Candelaria, Caña de Azúcar, Urbanismo Arsenal y José Félix Ribas), El Limón (Capital del municipio). Considerado un municipio dormitorio por la gran concentración de población y su característica principalmente residencial.

Se estima con una población de 127.000 habitantes según datos proporcionados por la alcaldía del municipio según los censos comunitarios, su geografía tiene varios límites, uno de estos es con el municipio Ocumare Costa de Oro en la parte norte de la localidad, esta jurisdicción se encuentra ubicada en la región centro Norte Costera de Venezuela, hacia el este sus límites son con el municipio Girardot, tanto al sur, como al sur oeste, continúan con este municipio y por el oeste con el estado Carabobo.

Territorialmente está conformado por un total de 39 comunidades, 68 consejos comunales y 8 Comunas. Actualmente las riendas de la alcaldía está a cargo de Brullerby Suárez, alcalde reelecto por segunda vez, perteneciente al Partido Socialista Unido de Venezuela, donde se destaca su gestión por la promoción, construcción y fortalecimiento del Poder Popular, emprendiendo políticas innovadoras en materia de gestión comunal.

¿Qué es la transferencia de competencias al Poder Popular?

La transferencia de competencias al Poder Popular se refiere al proceso mediante el cual, órganos del gobierno, en este caso local, como la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry ceden, de forma temporal o permanente, ciertas atribuciones administrativas y recaudatorias a organizaciones comunitarias legalmente constituidas, como los Consejos Comunales, las Comunas y otras formas de organización popular. Esta acción se enmarca en los principios constitucionales de participación protagónica, descentralización y corresponsabilidad establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Este proceso se sustenta en el uso de las atribuciones, competencias y obligaciones establecidas en los artículos 2, 4, 5, 6, 7, 62, 70, 132, 133, 141, 168 (numeral 3), 174, y 184 (numeral 1, 4, y 6), de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; concatenados con los artículos 69, 70, 71, 88 (numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 20), 251, 253, 254, 255, 256, 258, 259, (numerales 11 y 12), 260, 276, 278, y 280 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; así como los artículos 1, 2, 20 y 23 (numerales 2, 5, 7, 9, y 11) de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, conjuntamente con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras atribuciones y su reforma contenida en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y otras atribuciones en sus artículos 1, 2 (numerales 2, 7), 8, 3, 5 (numeral 3), 6 (numerales 2, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 26, 27), 32, numerales 7 y 34) vinculaos con los artículos 5, 6, 12, y 13 de la Ordenanza para la Transferencia al Poder Popular de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios Bienes y otras atribuciones del municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua. Según Pérez Pirela (2008, p.17):

Es en este punto donde toma sentido la idea de un poder popular: ya no será entonces el pueblo quien transferirá su poder al Estado, sino que el pueblo mismo gestionará parte del poder a través de “formas de autogobierno”. He aquí el epicentro de la cuestión.

El autor establece una distinción crucial entre la democracia representativa tradicional y la democracia participativa protagónica: el poder no debe ser simplemente delegado al Estado, sino gestionado directamente por la comunidad mediante formas de autogobierno. Bajo esta lente teórica, la estrategia de Transferencia de Competencias al Poder Popular implementada por el municipio Mario Briceño Irigorry del estado Aragua, se presenta no como un simple trámite administrativo, sino como un intento institucional de materializar ese “epicentro de la cuestión” señalado en la cita.

En primer lugar, la ordenanza municipal opera como el mecanismo que permite invertir la lógica clásica de la administración pública. Al transferir competencias, ya sea en servicios públicos, gestión de recursos o planificación urbana, a los consejos comunales y comunas, el municipio reconoce que el pueblo es capaz de gestionar parte del poder. Esto se alinea directamente con la primera parte de la cita, donde se afirma que “el pueblo mismo gestionará parte del poder”. La estrategia de Mario Briceño Irigorry, por tanto, es el puente jurídico que habilita esas “formas de autogobierno”, transformando a los ciudadanos de beneficiarios pasivos a actores activos de su entorno.

Sin embargo, este autor señala una advertencia crítica sobre la implementación de dicha estrategia, cuando afirma que “de nada sirve decretar constitucionalmente el poder, si dicho poder no lo ejerce cotidianamente el pueblo organizado”. Aquí radica el verdadero desafío para el municipio aragüeño. La transferencia de competencias corre el riesgo de convertirse en un formalismo burocrático si no va acompañada de una capacidad real de organización comunitaria. La ordenanza, por sí sola, es solo el decreto; la validez de la estrategia depende de que las comunidades en Mario Briceño Irigorry posean la estructura, la formación y la voluntad para ejercer ese poder día a día, más allá de la firma del alcalde.

La relación entre lo planteado y la estrategia municipal es la de principio y práctica. Pérez Pirela define la esencia filosófica del poder popular (auto-gestión y ejercicio cotidiano), mientras que la transferencia de competencias en Mario Briceño Irigorry es la herramienta operativa para lograrlo. El éxito de esta estrategia no se medirá por la cantidad de competencias

transferidas en el papel, sino por la capacidad del pueblo organizado de apropiarse de ellas, validando así que el poder popular no es una concesión del Estado, sino una conquista de la ciudadanía en su vida diaria.

En este contexto, Pérez Pirela (2008, p.17), destaca la importancia de entender al pueblo en términos de su capacidad y disposición para resistir. lo cual plantea un desafío aún mayor para quienes buscan transferirle el poder mediante la figura del poder popular. Como señala:

Si el pueblo se define en tanto qué resistencia, se plantea un desafío aún mayor para esa voluntad que quiere transferirle el poder al pueblo, a través de la figura del poder popular. Dicho reto consiste en tener la valentía política de anularse a sí mismo como único e indiscutible poder constituido, para dárselo al poder originario, al poder constituyente, al poder de resistencia, al no-Estado, al no-Gobierno, al no-Partido.

De ahí que la responsabilidad histórica de los cambios que se nos presentan exige preguntarnos: ¿Quién posee el poder? ¿Quién lo transfiere o a quien se le transfiere? Detrás de esta transferencia del poder de un Estado o un Gobierno al pueblo hay una gran paradoja, pues quien transfiere el poder a otro lo hace porque, en realidad, lo tiene. El desafío estaría entonces en preguntar, a aquel o aquellos que transfieren el poder al pueblo, si estarían eventualmente dispuestos a dejarlo.

En esas afirmaciones, se introduce una crítica radical y necesaria al concepto institucional de “Transferencia de Competencias al Poder Popular”. Mientras que las políticas públicas, como las implementadas en el municipio Mario Briceño Iragorry, suelen enmarcarse como un acto de democratización y descentralización, el texto nos invita a cuestionar la naturaleza misma de ese acto. El análisis central radica en que la transferencia de competencias corre el riesgo de ser una contradicción performática si el Estado no está dispuesto a ceder su condición de único detentador legítimo del poder.

El autor expone la paradoja fundamental de la transferencia, cuando resalta que para poder transferir poder a otro, hay que poseerlo. De ahí que, al analizar la estrategia de transferencia de competencias, nos encontramos con que es la Alcaldía o el Estado quien define qué se transfiere, cómo se transfiere y bajo qué condiciones. Esto reafirma al Estado como el “poder constituido”. Si el Poder Popular es realmente “poder originario” o “constituyente”, como sugiere el texto, no debería necesitar que el Estado

se lo entregue; debería asumirlo. Por tanto, la ordenanza de transferencia, bajo esta lupa, podría interpretarse no como una liberación del poder comunitario, sino como una delegación funcional donde el Estado mantiene la tutela última.

Entonces, el desafío de la “valentía política de anularse a sí mismo” plantea un criterio de evaluación para las políticas de participación. ¿Está el municipio dispuesto a que el Poder Popular gestione los recursos y servicios sin supervisión burocrática excesiva? ¿O la transferencia viene atada a mecanismos de control que garantizan que el “no-Estado” actúe como un brazo del Estado? Destacando ante todo y reconociendo el paso adelante que da el municipio, en aras de cuestionar para generar mejoras a la iniciativa, el autor nos obliga a preguntar si la transferencia de competencias en Mario Briceño Iragorry es un paso hacia la autonomía real o simplemente una eficiencia administrativa de revolución política. ¿Si el pueblo organizado debe pedir permiso para ejercer lo que teóricamente es suyo, la transferencia es incompleta?

Finalmente, la interrogante sobre “¿Quién posee el poder?” cierra el análisis con una advertencia histórica. La estrategia de transferencia de competencias solo será transformadora si logra invertir la lógica de la cita: que el Estado no sea quien da el poder, sino quien reconoce que el poder siempre residió en la comunidad. El verdadero éxito de la transferencia no está en la firma del decreto, sino en la capacidad del gobierno local para “dejarse hacer”, permitiendo que el poder de resistencia y el autogobierno florezcan incluso cuando contradigan la lógica institucional tradicional.

Partiendo de que las transformaciones no se decretan, si no que se construyen desde lo interno corpore, de lo particular, de lo cultural, la transferencia de competencias nos revela que el mecanismo jurídico es insuficiente si no hay una mutación política profunda. Mientras el Estado se perciba como el donante del poder, el Poder Popular seguirá siendo subordinado. La verdadera transferencia exige que el Estado deje de ser el centro de gravedad para convertirse en un facilitador que, paradójicamente, trabaja para su propia prescindibilidad en la gestión directa de lo común.

Iniciativa Local: Autonomía para la Solución de Problemas Comunitarios

Bajo la conducción del actual Alcalde, el gobierno municipal ha decidido transferir parcialmente a los consejos comunales, que así manifiesten su

interés, la ejecución de la recaudación de tributos por concepto de prestación de servicios públicos, tales como alumbrado público y agua, para el mantenimiento de las luminarias del alumbrado público, y mantenimiento de los pozos de aguas y tuberías de aguas blancas domiciliarias, de la misma manera la recaudación de los impuestos de propiedad inmobiliaria, así como la recaudación del impuesto vehicular; a los efectos de que se constituya en factor coadyuvante en las culturas de acercamiento y concientización, a los efectos de impulsar el deber de cumplimiento de los contribuyentes fortaleciendo el sentido de pertenencia de la población y los espacios donde habitan, el cual fortalecerá la ejecución de la gestión municipal como instrumento que permita avanzar con mayor eficiencia y eficacia, mediante la descentralización progresiva de la gestión; con la finalidad obtener una recaudación mejor para la inversión pública, avanzando en el ejercicio del cogobierno, la participación activa y protagónica de los ciudadanos y ciudadanas asumiendo el carácter de corresponsabilidad en la vida local y comunitaria en aras de la irrupción definitiva del Poder Popular.

Estas competencias, normalmente gestionados de forma centralizada por la administración municipal, ahora son administradas directamente por las organizaciones del Poder Popular en sus respectivas zonas de influencia. El objetivo principal es que los recursos recaudados no se diluyen en estructuras burocráticas, sino que se reinviertan de manera inmediata y transparente en soluciones concretas a problemas locales.

Generación de Recursos Propios para Proyectos Comunitarios

Gracias a esta transferencia, las comunidades han comenzado a contar con ingresos propios, los cuales se destinan a:

- Mantenimiento y reparación de pozos de agua potable, incluyendo la compra o sustitución de piezas fundamentales para su funcionamiento.
- Recuperación del alumbrado público, garantizando mayor seguridad y calidad de vida nocturna.
- Dotación de insumos y equipos médicos en centros de salud comunitarios, mejorando la atención primaria.
- Pequeñas obras de infraestructura vial y de saneamiento (recuperación vial con cemento, mano de obra de la comunidad), adaptadas

a las posibilidades presupuestarias generadas por la recaudación local.

Este enfoque permite una mayor agilidad en la ejecución de proyectos, ya que elimina intermediarios y acerca la toma de decisiones a quienes realmente viven y sienten las problemáticas del territorio.

Corresponsabilidad con Otras Instancias de Gobierno

La iniciativa no se limita a la acción aislada del Poder Popular. Por el contrario, se articula en un esquema de corresponsabilidad intergubernamental, donde la Alcaldía, el Gobierno del Estado Aragua y otros entes nacionales colaboran en la provisión de apoyo técnico, logístico o financiero complementario. Esto garantiza que las acciones comunitarias se integran en políticas públicas más amplias y sostenibles.

Por ejemplo, mientras las comunidades gestionan reparaciones menores y el mantenimiento básico de los pozos de agua, el gobierno estatal puede aportar con la sustitución de bombas de gran capacidad o con la perforación de nuevos pozos. De esta manera, se construye una red de cooperación que multiplica el impacto de los recursos disponibles. La comunidad compra las lámparas de alumbrado público y los entes del estado colocan los camiones cesta, así como el personal técnico para la sustitución de estas.

Impacto y Perspectivas

Los primeros resultados de esta política han sido exitosos, comunidades que antes dependían exclusivamente de la gestión municipal para resolver sus necesidades básicas, hoy participan activamente en la planificación, ejecución y control de los recursos destinados a su bienestar. Se ha fortalecido el tejido social, se ha incrementado la transparencia en el uso de los fondos y se ha mejorado la percepción ciudadana sobre la eficacia de la gestión pública.

Además, esta experiencia puede servir como modelo replicable en otros municipios del país que buscan superar los límites de la centralización administrativa y avanzar hacia una democracia más participativa y eficiente.

La transferencia de competencias al Poder Popular en el Municipio Mario Briceño Iragorry representa un paso significativo hacia una gobernanza

más cercana, eficaz y democrática. Al empoderar a las comunidades con herramientas reales de gestión y financiamiento, se construye un modelo de desarrollo local que responde a las necesidades concretas del pueblo, con el pueblo y para el pueblo. En un contexto de desafíos económicos y sociales, esta iniciativa demuestra que la corresponsabilidad, la descentralización y la participación ciudadana son pilares fundamentales para la construcción de un futuro más justo y sostenible.

Proceso de construcción

La realidad de cada territorio es compleja, dinámica y cambiante. Todas y todos tenemos una percepción de ella, por lo cual existen estudios, datos, información que siempre se deben actualizar.

Esa realidad está compuesta por el conjunto de problemas, necesidades, condiciones y situaciones determinantes que alrededor de nuestras vidas en el territorio, existen, interactúan, se desarrollan y se transforman permanentemente. Conocer esa realidad es un gran reto para el proceso de planificación del Gobierno Comunal.

Aunque se va conociendo la realidad progresivamente y de acuerdo a las necesidades, en el Marco del Plan de Expansión del Poder Popular en el Municipio Mario Briceño Iragorry, impulsado en el año 2022 por la alcaldía del municipio, se presenta un mecanismo de Consulta Pública, a través de un casa por casa, como método para guiar y dinamizar los procesos del Buen Gobierno Comunal, marcando como primicia el Gobernar Obedeciendo.

En una primera etapa se realiza una convocatoria y activa al Colectivo de Coordinación Comunitaria, quien es, La instancia de articulación, trabajo conjunto y funcionamiento, conformado por los voceros y voceras de la Unidad Ejecutiva, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal. El Consejo Comunal a través de este Colectivo, se establece un plan de trabajo, para el Levantamiento de la Consulta Pública, casa por casa.

En otra etapa identificaron, los actores, que llevaban a cabo el casa por casa, (UBCH, voceros del consejo comunal, Lideres de CLAP, jefas y jefes de calle...). Dándoles responsabilidad por calle, avenida, manzanas, edificios, torres, bloques, esto según la particularidad de cada territorio, conformando un equipo responsable por calle, que realizaría la consulta.

Estos actores debían conocer, manejar y contar con el instrumento de recolección de datos, para la consulta, así como afianzar conocimientos sobre las Bases Legales que sustentan la transferencia al Poder Popular de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y Otras Atribuciones, para la divulgación de la responsabilidad adquirida por el Consejo Comunal, así como para el levantamiento de la consulta casa por casa.

Seguidamente realizaron la aplicación del instrumento de recolección de datos y consulta, como una alternativa efectiva y mecanismo de participación directa de los ciudadanos y ciudadanas en la formulación, de sus inquietudes, necesidades, problemáticas, de la comunidad desde su percepción particular.

Posteriormente se efectúa la sistematización de la información permitiendo, construir el mapa de necesidades, la elaboración del Plan Comunitario de Desarrollo Integral, articulado con los planes de desarrollo municipal, desde la participación activa de la población a través de estos métodos de consulta e interacción comunal, de un territorio determinado.

Se activan, los distintos comités de trabajo para el levantamiento de los Planes y proyectos planteados, manifestado por la comunidad desde el método de la Consulta de casa por casa, que buscaba recabar la información a la mayor cantidad de familias, de una comunidad.

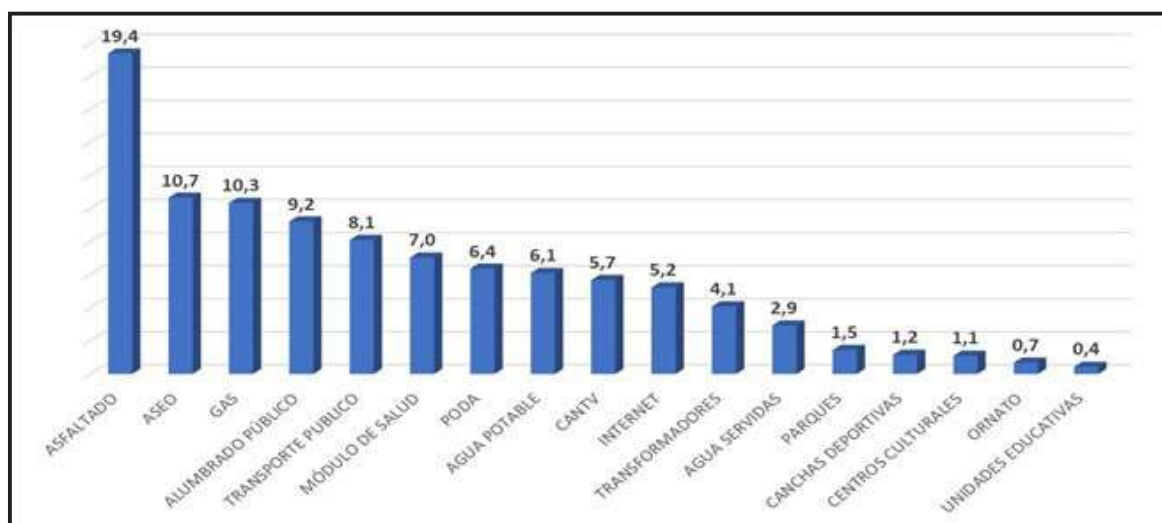
Aquí se presenta el caso del Consejo Comunal de Valle Verde, Comunidad Valle Verde, ubicada en la Parroquia de El Limón del mencionado Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

Para el año 2022 en que se pone en marcha este método de consulta casa por casa, la comunidad contaba con 1.072 familias, aplicando un instrumento de consulta por familia, se logró consultar a 855 lo que representa un 80% del total, teniendo una muestra bien significativa de las necesidades e inquietudes de la comunidad.

Posteriormente en el proceso de recaudación, del total de familias que conforman la comunidad, se logró la recaudación de los servicios transferidos al consejo comunal, por parte de 269 familias, representando un 25,1% de recaudación de su totalidad, cifras alentadoras para este innovador planteamiento, que logro calar entre algunas de las familias de la comunidad.

De igual forma producto de la consulta casa por casa, luego de sistematizar se logró obtener la siguiente información que fue producto de lo que manifestaron las familias de la comunidad.

Gráfico 1. Resultados de consulta popular casa por casa Consejo Comunal Valle Verde 2022



Fuente: propia

Como se puede ver en los resultados, las primeras necesidades y/o problemáticas planteadas, son de cierta envergadura, para ser subsanadas por la recaudación del consejo comunal, lo que requiere de la articulación con otras instancias de gobierno, para su solución, pero que permite tener conocimiento de hacia dónde apuntalar la gestión de políticas públicas, de igual forma evaluar que necesidad, de acuerdo a la capacidad de recursos y competencias puede asumir directamente o por cogestión el Consejo comunal, que en este caso fue la adquisición de luminarias, para en cogestión con el gobierno municipal, se efectuara la instalación de las mismas, lo que se tradujo en la recuperación del alumbrado público en un 80% de la comunidad para el momento, la reparación del tablero y piezas eléctricas del pozo de agua de la comunidad, para su puesta en marcha, de igual forma se contribuyó con la compra de pintura para la escuela de la comunidad, que a través de trabajo voluntario se efectuaron los trabajos de pintura, así como de poda en distintas calles de la comunidad, todo ellos manifestado en la consulta casa por casa.

Estas experiencias son una muestra del trabajo que se puede impulsar desde el gobierno comunal, desde su autogobierno, como desde el cogobierno con las distintas instancias de poder, acciones, que para poder llevarse a cabo en el caso de no contar con los recursos disponibles producto de la recaudación del consejo comunal, simplemente deben esperar a que

las instancias de gobierno efectúen dichos trabajos, viéndose de esta forma una total dependencia.

Referencias

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). *Gaceta Oficial* N° 6.015 Extraordinaria. Asamblea Nacional.

Ordenanza para la transferencia al Poder Popular de la gestión y administración comunitaria de servicios, bienes y otras atribuciones del municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua (2018). *Gaceta Oficial Municipal Extraordinaria* N° 8.536, de fecha 02 de Agosto de 2018. Concejo Municipal del Municipio Mario Briceño Iragorry.

Convenio de transferencia al Poder Popular de la gestión y administración comunitaria de servicios, bienes y otras atribuciones en el municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Bolivariano de Aragua (2021). Acuerdo N° 069-2021, de fecha 07-12-2021, publicado en *Gaceta Oficial Municipal* N° 9.291. Concejo Municipal del Municipio Mario Briceño Iragorry

Consejo Comunal de Valle Verde, Parroquia El Limón, Municipio Mario Briceño Iragorry, Estado Aragua (2022). *Documento interno o informe comunitario*. Colectivo de Coordinación Comunitaria.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial* N° 36.860.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones. (2014). *Gaceta Oficial* N° 40.540.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y Otras Atribuciones. (2014). *Gaceta Oficial* N° 40.540.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2009). *Gaceta Oficial* N° 39.335.

Pérez Pirela, Miguel Ángel. *Del Estado posible. Crónicas de una revolución*. Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A., IDEA-Fondo. Editorial, Caracas: 2008.

Sala Situacional de la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Irigorry, Estado Aragua. (2025). *Informe o documento interno*. Alcaldía del Municipio Mario Briceño Irigorry.